

ACTA Nº 4 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS DE FIBROCEMENTO EN EL IES SAN JUAN BOSCO DE JAÉN

EXPEDIENTE:	CONTR 2024 1125578
OBJETO:	00397/ISE/2024/JA-OBRA DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS DE FIBROCEMENTO EN EL IES SAN JUAN BOSCO DE JAÉN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	ABIERTO SIMPLIFICADO
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	244.474,87€
IMPORTE DEL IVA:	51.339,72 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	295.814,59€
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	216.764,75€

ASISTENTES:

Presidenta:

Aurora Ramiro Montes

Vocales:

M^a Amidea González Navarro (Representante de Asesoría Jurídica).

Diego González Borrero (Representante de Control Interno).

Secretaria:

Andrea Cobo Martínez

En Jaén, siendo las 08:30 horas del día 26 de febrero de 2025, se reúnen las personas que arriba se reseñan, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, todas componentes de La Mesa de Contratación, al objeto de proceder, a analizar la documentación previa a la adjudicación, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

Y se indica que la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación reiteran que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA AURORA RAMIRO MONTES	26/02/2025	
	ANDREA COBO MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4XTQE7Q9EMG8ZXDGU543CDU7	PÁG. 1/5	

A continuación, se informa que la fecha límite del plazo de presentación de la documentación previa a la adjudicación fue el día 25 de febrero de 2025 a las 19:59 horas.

Seguidamente, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata lo siguiente:

Se acreditan las personas licitadoras que han presentado la documentación requerida mediante escrito con fecha de 14 de febrero de 2025.

NIF	PERSONA LICITADORA	REGISTRO
B23748643	OBRAS Y LOCALES SL	25/02/2025 14:35:26

Examinada y calificada la documentación previa a la adjudicación presentada, se observan las siguientes incidencias:

La empresa OBRAS Y LOCALES SL (B23748643) debe aportar:

- Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro de Licitadores, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.
- Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.
- La persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
- Impuesto sobre Actividades Económicas. Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA AURORA RAMIRO MONTES	26/02/2025	
	ANDREA COBO MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4XTQE7Q9EMG8ZXDGU543CDU7	PÁG. 2/5	

responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

- Justificante de constitución de la garantía definitiva en la Caja de Depósitos. La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General.
- Certificación de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades Autónomas donde radique su domicilio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción (en adelante, Real Decreto 1109/2007).
- Patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Por tanto, deberán presentar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil), originales o copias debidamente legalizadas, mediante cualquiera de los siguientes medios:
 - Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondiente al último ejercicio económico cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
 - Certificación en papel del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondiente al último ejercicio económico cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
 - Certificación telemática del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondiente al último ejercicio económico cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la pre-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA AURORA RAMIRO MONTES	26/02/2025	
	ANDREA COBO MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4XTQE7Q9EMG8ZXDGU543CDU7	PÁG. 3/5	

sentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.

- Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, siempre y cuando en el mismo estén inscritas las cuentas anuales correspondiente al último ejercicio económico cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.

En cualquiera de estos documentos deberá aparecer de manera fehaciente el número de registro del depósito de las cuentas anuales aprobadas efectuado por el Registrador Mercantil.

- Anexo XIV del PCAP. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado a la ejecución del contrato.

- Al presente anexo se adjuntará el título profesional correspondiente en su caso. Además se deberá aportar el contrato laboral que vincula al técnico asignado con la persona licitadora, así como presentar un certificado acreditativo de la experiencia donde se podrá comprobar:

- a) Función del técnico en dicha actuación
- b) Destino del edificio
- c) Presupuesto de la obra realizada (PEM)
- d) Superficie construida en m2
- e) Promotor/a:
- f) Plazo de ejecución en meses
- g) Fecha de finalización de la obra en que se compruebe que la obra está realizada y finalizada a la fecha de fin de plazo de presentación de propuestas

Este anexo deberá presentarse por cada una de las personas técnicas asignadas con/sin carácter permanente al contrato.

El número de contratos acreditados será única y exclusivamente el requerido para cada puesto.

- La persona licitadora propuesta adjudicataria que haya presentado la mejor oferta, estará obligada a suscribir, con entidad aseguradora debidamente autorizada, las pólizas de seguros que se indican en el ANEXO I apartado 13 del PCAP, entre cuyos beneficiarios se incluirá a la Agencia Pública, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.

La documentación acreditativa de tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, Seguro de Responsabilidad Civil, por los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como a los daños producidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación, o al personal dependiente de la misma, que se produzcan

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LA AURORA RAMIRO MONTES		26/02/2025	
	ANDREA COBO MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4XTQE7Q9EMG8ZXDGU543CDU7		PÁG. 4/5	

durante la ejecución y eventualmente a los que se manifiesten hasta la finalización del periodo de garantía, con el límite mínimo de siniestro del 20% del importe de adjudicación (sin IVA) y como mínimo 200.000 €, y una franquicia máxima de 3.000€.

- Debe aportarse el compromiso expreso de la persona licitadora propuesta adjudicataria de renovar anualmente la póliza de seguro durante toda la vigencia del contrato junto con los recibos y justificantes de pago.

Las citadas incidencias son consideradas subsanables por la Mesa de Contratación, concediéndole TRES (3) días naturales para aportar la documentación requerida, la cual debe ser presentada, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVÉS DEL SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Se hace constar que según lo dispuesto en la Disposición Adicional 15 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el plazo de 3 días naturales otorgados para aportar la documentación requerida en subsanación, se computarán desde la fecha de la puesta a disposición de la notificación electrónica derivada de un procedimiento de "Contratación en el ámbito de la Junta de Andalucía" siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación, por lo que deberá consultarse el mismo. Cuando no coincida la fecha del envío de la notificación con la publicación del acto, los plazos se computarán desde el acceso a la notificación por la persona interesada.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión. Por último se procede a la aprobación de la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 09:00 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia; doy fe.

CONFORME
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LA AURORA RAMIRO MONTES	26/02/2025	
	ANDREA COBO MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmC4XTQE7Q9EMG8ZXDGU543CDU7	PÁG. 5/5	